

## Resolución de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil, por la que se convoca procedimiento para la provisión interna de una plaza básica de la categoría profesional de Enfermera en la Unidad de Hipoacusia.

La Unidad de Hipoacusia del CHUIMI, con dependencia jerárquica y funcional del Servicio de Otorrinolaringología, desarrolla el Programa de Implantes Cocleares, de referencia para toda la Comunidad Autónoma de Canarias. Por otra parte, el Programa de Detección Precoz de la Hipoacusia en el Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias tiene por objeto propiciar que el diagnóstico de la hipoacusia se realice en los primeros seis meses de vida y poder iniciar en esta edad la atención temprana así como la rehabilitación, incluyendo a los candidatos en el referido Programa de Implantes Cocleares.

La preparación y formación en este área es indispensable para la cobertura asistencial y se requiere que el personal adscrito a la Unidad de Hipoacusia acredite unos conocimientos técnicos y habilidades específicas, por lo que la Dirección de Enfermería eleva la propuesta acerca de la necesidad de cubrir con personal específicamente cualificado el desempeño de una plaza de Enfermera en la citada Unidad.

Con arreglo a lo dispuesto en la cláusula tercera, subapartado 4 d), del vigente Acuerdo sobre procedimientos de Movilidad Interna en el ámbito del CHUIMI, firmado entre la Dirección Gerencia y determinadas secciones sindicales con fecha 20 de mayo de 2016, corresponde a la Dirección Gerencia del CHUIMI determinar las plazas cuya provisión interna queda excluida de las convocatorias de movilidad interna por concurso, en atención a su especial naturaleza o responsabilidad, debiendo ser objeto de provisión, por tanto, mediante otro tipo de procedimientos.

Vistas las singularidades concurrentes en la referida plaza de Enfermera de la Unidad de Hipoacusia, se considera conveniente promover un procedimiento adscripción discrecional que asegure la selección del personal más idóneo para ocupar dicha plaza a fin de garantizar la mejor atención al paciente.

En su virtud, vista la propuesta formulada por la Dirección de Enfermería, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 86 de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias,

**RESUELVO** convocar un procedimiento para la provisión interna de una plaza de Enfermera en la Unidad de Hipoacusia del CHUIMI, mediante adscripción discrecional, con arreglo a las siguientes

### **BASES**

**Primera.-** Podrá participar en esta convocatoria el personal fijo e interino adscrito al CHUIMI, de la categoría profesional de Enfermera.

**Segunda.-** Las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión interna, ajustadas al modelo que se inserta como anexo de la presente Resolución, se dirigirán a la Dirección Gerencia del CHUIMI y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios de Atención al Empleado y en la

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ALEJANDRA TORRES AFONSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 14/06/2021 - 13:49:35
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2828 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 14/06/2021 13:57:54	Fecha: 14/06/2021 - 13:57:54
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0hvs7pgHR4BaI8wkaÜpM8Sa-SrIMz-GG-	
El presente documento ha sido descargado el 14/06/2021 - 14:01:57	



Servicio Canario de la Salud

Complejo Hospitalario Universitario  
Insular - Materno Infantil

Intranet del CHUIMI, sin perjuicio de su difusión por cualquier otro medio en el ámbito del Complejo Hospitalario.

**Tercera.-** Los candidatos adjuntarán a la solicitud su historial profesional *-currículum vitae-* en el que deberán figurar, debidamente acreditados, titulaciones académicas, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

**Cuarta.-** La Subdirección de Gestión de Recursos Humanos, una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá a la Dirección de Enfermería, junto con las instancias y documentación presentadas.

**Quinta.-** La Dirección de Enfermería valorará discrecionalmente la documentación presentada por los participantes en el presente procedimiento. Si se estima conveniente, la Dirección de Enfermería podrá acordar la celebración de una entrevista con los candidatos.

**Sexta.-** La presente convocatoria se resolverá por la Dirección Gerencia del CHUIMI, previa propuesta motivada de la Dirección de Enfermería acerca de la idoneidad de los candidatos que se propongan.

**Séptima.-** La resolución de la Dirección Gerencia por la que se ponga fin al presente procedimiento se hará pública en el Tablón de Anuncios de Atención al Empleado y en la Intranet del CHUIMI y se motivará exclusivamente con referencia a la competencia para resolver o, en su caso, a la falta de idoneidad de los candidatos.

**Octava.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las distintas publicaciones de los actos que integran los procedimientos establecidos en el presente Acuerdo sustituirán a las notificaciones y surtirán sus mismos efectos.

**Novena.-** La provisión de la plaza objeto de esta convocatoria podrá ser declarada desierta cuando se considere que no concurren solicitantes idóneos para su desempeño.

**Décima.-** El personal que resulte adscrito a la plaza ofertada en el presente procedimiento podrá ser cesado libremente, siendo suficiente motivación la competencia para adoptarla, en cuyo caso será adscrito por la Dirección de Enfermería a cualquier otra plaza correspondiente de su categoría profesional en el ámbito del CHUIMI.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección del Servicio Canario de la Salud en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, en los términos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

La Directora Gerente

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ALEJANDRA TORRES AFONSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 14/06/2021 - 13:49:35
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2828 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 14/06/2021 13:57:54	Fecha: 14/06/2021 - 13:57:54
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0hvs7pgHR4BaI8wkaÜpM8Sa-SrIMz-GG-	 
El presente documento ha sido descargado el 14/06/2021 - 14:01:57	



**A N E X O**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN INTERNA DE UNA PLAZAS BÁSICA DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE ENFERMERA/O EN LA UNIDAD DE HIPOACUSIA**

Apellidos: .....

Nombre: .....

D.N.I. nº .....

Categoría Profesional: ENFERMERA.

Destino donde presta servicios actualmente: .....

Domicilio particular en calle ....., nº ....., localidad....., teléfono .....

**Solicita ser admitida/o** a la convocatoria pública efectuada por Resolución de 11 de junio de 2021, de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil, para la provisión interna de una plaza básica de la categoría profesional de Enfermera en la Unidad de Diabetes infantil.

**Acompaña** a la presente instancia su historial profesional *-currículum vitae-* y documentación acreditativa de las circunstancias y méritos.

....., a ..... de junio de 2021.

**DIRECCIÓN GERENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO INSULAR -MATERNO INFANTIL.**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ALEJANDRA TORRES AFONSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 14/06/2021 - 13:49:35
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2828 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 14/06/2021 13:57:54	Fecha: 14/06/2021 - 13:57:54
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0hvs7pgHR4BaI8wkaUpM8Sa-SrIMz-GG-	 
El presente documento ha sido descargado el 14/06/2021 - 14:01:57	